

marca «John Deere», modelo 2140 DT, versión (4RM); marca «John Deere», modelo 2140, versión (2RM); marca «John Deere», modelo 2040 S.D.T., versión (4RM, aleta alta); marca «John Deere», modelo 2040 S, versión (4RM aleta alta); marca «John Deere», modelo 1840 DT, versión (4RM, aleta alta); marca «John Deere», modelo 1840, versión (2RM, aleta alta); marca «John Deere», modelo 2140 S4, versión (4RM); marca «John Deere», modelo 2140 S2, versión (2RM); marca «John Deere», modelo 1840 S2, versión (2RM, aleta alta); marca «John Deere», modelo 1840 S4, versión (4RM, aleta alta); marca «John Deere», modelo 2040 S2, versión (2RM, aleta alta).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8226.a(11).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellos de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 4 de julio de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO DE CULTURA

21675 ORDEN de 19 de julio de 1984 por la que se convoca el Primer Certamen Nacional de Fotografía «Los jóvenes vistos por los jóvenes».

Ilmos. Sres.: La realización de una política de juventud desde el Ministerio de Cultura exige, entre otras, actuaciones que permitan conocer el análisis que los propios jóvenes hacen de la realidad que les afecta. Entre las formas de manifestar aquél, indudablemente la fotografía constituye un instrumento notablemente idóneo. Con ello además se sirve a un objetivo, también importante, como es el de la promoción de formas de expresión artística y de comunicación.

Desde tales supuestos se ha considerado oportuno convocar un Certamen nacional de fotografía bajo el lema «Los jóvenes vistos por los jóvenes», contando para su realización con la colaboración de la Empresa «Kodak, S. A.», y de la revista «Nueva Foto Profesional».

En su virtud, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, he tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar al Primer Certamen Nacional de Fotografía, bajo el lema «Los jóvenes vistos por los jóvenes», que se regirá por las bases que figuran como anexo de esta Orden.

Segundo.—Por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria se arbitrarán las medidas y medios necesarios para el desarrollo del Certamen.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de julio de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO

1. **Participantes:** Fotógrafos aficionados y profesionales a título individual o colectivo con edades comprendidas entre los dieciséis y treinta años cumplidos antes del día 1 de enero de 1985.

2. **Tema:** Modos de vida, aspiraciones, actividades, problemas, necesidades, etc., de los jóvenes.

3. **Características:** Formato: 18 por 24 centímetros, 20 por 25, 30 por 40 ó 40 por 50, en blanco y negro o color. Las fotografías se presentarán montadas sobre cartulina y al dorso de las mismas, se anotará la identificación del autor o autores: nombre, domicilio y fecha de nacimiento (estos datos se acreditarán acompañando en un sobre fotocopia del correspondiente documento nacional de identidad). En la parte posterior de cada cartulina se hará una breve explicación del tema tratado en la fotografía a la que dé soporte.

4. **Número de fotografías:** Cada participante, individual o colectivo, podrá presentar un máximo de cinco fotografías, sobre temas diversos o en series.

5. **Presentación de los trabajos:** Los trabajos se dirigirán al Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, calle José Ortega y Gasset, número 71, 28006 Madrid, pudiendo presentarse en el Registro General del Instituto o en-

viarse por correo certificado. También podrán hacerse los envíos utilizando los demás medios autorizados por el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de admisión de trabajos finalizará el día 10 de diciembre de 1984.

6. **Jurado:** Presidido por el Director general de Juventud y Promoción Sociocultural o persona en quien delegue, estará formado:

Dos representantes de la Revista «Nueva Foto Profesional».
Dos representantes del Consejo de la Juventud de España.
Dos fotógrafos de reconocido prestigio.

Actuará de Secretario un funcionario del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

7. **Fallo del Jurado:** El Jurado emitirá su fallo, con carácter inapelable, el 21 de diciembre de 1984, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» mediante resolución del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

8. **Premios:** Se concederán tres premios:

El primero de 200.000 pesetas en metálico y un viaje a los Estados Unidos de América para dos personas, durante una semana.

El segundo de 150.000 pesetas y viaje de una semana a Venecia para dos personas.

Tercer premio de 100.000 pesetas en metálico y viaje a París para dos personas, durante un fin de semana.

A juicio del Jurado podrán concederse hasta 60 accésit de 5.000 pesetas cada uno.

9. **Destino de las fotografías:** Todas las fotografías que concurren al Certamen pasarán en depósito al fondo documental del Centro Nacional de Información y Documentación de la Juventud, calle Marqués del Riscal, número 18, 28010 Madrid, para ser utilizadas en actividades específicas del mencionado Centro, pudiendo ser retiradas del mismo las no premiadas, a petición de los interesados.

Las fotografías premiadas podrán ser reproducidas y utilizadas por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, en sus publicaciones y actividades con mención del autor.

10. **Exposición y catálogos:** Las fotografías premiadas serán objeto de una exposición, así como de publicación en el correspondiente catálogo.

11. **Encuentro:** Los premiados podrán participar en el Encuentro de Jóvenes Fotógrafos que convocará el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

21676 ORDEN de 26 de junio de 1984 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 835/79, interpuesto contra este Departamento por don Mariano Martínez Fornet y otros.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de enero de 1984, por la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 835/1979, promovido por don Mariano Martínez Fornet y otros, sobre aplicación de los derechos concedidos a los Técnicos Auxiliares Sanitarios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo deducido por don Mariano Martínez Fornet, don Carlos García López, don Camilo Martínez Fernández y don Ramiro García Martínez, contra la desestimación por silencio de parte del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social del Estado de la petición formulada por aquéllos en 6 de abril de 1979 (y denunciada la mora el 7 de julio de 1979), sobre equiparación de derechos con los restantes grupos de Técnicos Auxiliares Sanitarios, debemos declarar y declaramos que los recurrentes como Auxiliares Técnicos Sanitarios poseen los mismos derechos que los de su igual condición y nivel profesional en Sanidad siéndoles en consecuencia otorgable como coeficiente el 3,3 y como nivel el 8; sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.